

**Lic. Moisés Rodríguez Santillán**

**Notario Público No. 28**

Av. Las Américas 401 Desp. 301 y 302 Aguascalientes, Ags.

Teléfonos (449) 918-3646 / 918-0937 Fax: (449) 916-4056

E-mail: not28ags@prodigy.net.mx



----- NUMERO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE -----

----- VOLUMEN DCX -----

----- En la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro. Yo, **Licenciado** MOISES RODRIGUEZ SANTILLAN, Notario Público número Veintiocho de los del Estado en ejercicio, hago constar: -----

----- a).- La **DONACIÓN A TITULO GRATUITO** que ante mí celebré de una parte, el **ESTADO DE AGUASCALIENTES**, representado por su **Gobernador Interino**, señor **Licenciado** JUAN JOSE LEON RUBIO, y el señor **Licenciado** ABELARDO REYES SAHAGUN, Secretario General de Gobierno, como donante y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES**, representada por su Rector, **Maestro en Ciencias**, el señor FRANCISCO RANGEL CACERES, como donataria; y, -----

----- b).- La protocolización de la fusión de predios que formula la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES**, representada por su Rector, **Maestro en Ciencias**, el señor FRANCISCO RANGEL CACERES, de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas: -----

-----: A N T E C E D E N T E S: -----

----- I.- **ANTECEDENTE DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**- Mediante escritura pública número cinco mil seiscientos ochenta y cuatro, de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y tres, otorgada ante la fe del señor **Licenciado** Joaquín Cruz Ramírez, Notario Público número seis del Estado, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número (118) ciento dieciocho, a fojas (106) ciento seis, del Libro número (112) ciento doce de la Sección (19.) Primera del Municipio de Aguascalientes, el Estado de Aguascalientes, adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con la señora Luz Felguéres de Morfín, quien vendió con el consentimiento de su esposo el señor Antonio Morfín Satura, una fracción del predio rústico denominado "El Molino" que perteneció a la Ex-Hacienda La Cantera, ubicado el Sur-Poniente de esta Ciudad de Aguascalientes, con una superficie de (34-44-00 Has.) TREINTA

2005002718  
20050112  
15:27

*COMPLETADO*

Y CUATRO HECTAREAS, CUARENTA Y CUATRO AREAS, CERO CENTIAREAS y las medidas y colindancias descritas en ese título de propiedad, predio que al haber sido afectado con trazo a la carretera a La Cantera, quedó subdividido prácticamente en diversas fracciones, como se desprende del croquis de la Constancia de Alineamiento y Compatibilidad Urbanística número "3751/2004", que se agrega al apéndice de este instrumento.-----

----- II.- ANTECEDENTE DE LA DONACION.- Mediante escritura pública número ochenta y cuatro, de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante la fe del señor Licenciado Héctor Valdivia Carreón, Notario Público número Treinta y Uno de los del Estado, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, donó a título gratuito a favor de la Universidad Tecnológica del Estado de Aguascalientes, una fracción del predio conocido como "El Molino", ubicado sobre la carretera a la Ciudad de los Niños de esta Ciudad, con una superficie de (20-00-00 Has.) VEINTE HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS y de este predio, se rectificó su superficie mediante el Levantamiento Topográfico Catastral número "28.-678/2001", de fecha diez de abril del año dos mil uno, resultando una superficie rectificada de (196,162.55 M<sup>2</sup>) CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS METROS CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS y las medidas y colindancias descritas en el oficio de levantamiento que agrego marcado con la letra "A" al apéndice de esta escritura. -----

----- III.- DECRETO DE LA AUTORIZACION DE DONACION.- Por decreto número (179) ciento setenta y nueve, publicado en el Periódico Oficial del día veintiocho de junio del año dos mil cuatro, el Congreso del Estado, del cual agrego una copia marcada con la letra "B", al apéndice de esta escritura, autorizó al Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, ejercer actos de dominio, bajo la figura de Donación a Título Gratuito a favor de la Universidad Tecnológica de

**Lic. Moisés Rodríguez Santillán**

**Notario Público No. 28**

Av. Las Américas 401 Desp. 301 y 302 Aguascalientes, Ag.

Teléfonos (449) 918-3646 / 918-0937 Fax: (449) 916-4055

E-mail: not28ags@prodigy.net.mx



ESC. 26,310

Aguascalientes, del predio descrito en el antecedente I (uno romano) de esta escritura, una fracción del predio denominado "El Molino", ubicado sobre la carretera a la Ciudad de los Niños de esta Ciudad, con una superficie de (35,551.67 M<sup>2</sup>) TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN METROS SESENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS y las medidas y colindancias: AL NOROESTE, en cinco tramos, en línea quebrada que va de Noroeste a Suroeste, en veintinueve metros noventa y seis centímetros, más treinta y cuatro metros setenta y seis centímetros, más veintinueve metros veintisiete centímetros, quiebra el lindero al Sureste, en veintiún metros dieciséis centímetros, más setenta y seis metros noventa y nueve centímetros, con propiedad de la señora Luz Felguérez de Confín; AL ORIENTE, en ciento sesenta y siete metros sesenta y ocho centímetros, con propiedad de la señora Luz Felguérez de Morfín; AL SUROESTE, en doscientos sesenta metros tres centímetros, con propiedad de la Universidad Tecnológica del Estado de Aguascalientes; AL NOROESTE, en cuatro tramos en línea quebrada que va de Suroeste a Noreste, en ciento seis metros veinticuatro centímetros, más cuarenta y seis metros cincuenta y siete centímetros, más cuarenta y ocho metros cuarenta y siete centímetros, más veintinueve metros ochenta y tres centímetros, con la carretera a la Ciudad de los Niños.

----- A este predio, le corresponde la cuenta Predial número "01-01-99-019-585-00" en la Dirección General de Catastro, y una copia de su manifestación la agrego marcada con la letra "C", al apéndice de esta instrumento. -----

----- IV.- FUSION DE LOS PREDIOS.- De los predios descritos en el antecedente II (dos romano) y III (tres romano) de esta escritura, con superficie respectivamente de (196,162.55 M<sup>2</sup>) ciento noventa y seis mil ciento sesenta y dos metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados y (35,551.67 M<sup>2</sup>) treinta y cinco mil quinientos cincuenta y un metros sesenta y siete decímetros cuadrados, se solicitó y obtuvo de la



*COPIA*

Dirección de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Aguascalientes, la Constancia de Alineamiento y Compatibilidad urbanística número "3751/2004" y la autorización de Fusión número "143/2004", documentos de los cuales se agrega una copia al apéndice de éste instrumento, pertenecientes a la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, ubicada sobre la carretera a la Ciudad de los Niños sin número, en el punto conocido como "El Molino" de esta Ciudad, formando un solo predio con una superficie de (231,714.22 m<sup>2</sup>) DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE METROS VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS y las siguientes medidas y colindancias: -----

---- AL NORTE, en línea curva de Oriente a Poniente, en cinco tramos de: setenta y seis metros noventa y nueve centímetros, más veintiún metros dieciséis centímetros, más veintinueve metros veintisiete centímetros, más treinta y cuatro metros setenta y seis centímetros, más veintiséis metros noventa y seis centímetros, con propiedad de la señora Luz Felgárez de Morfin; -----

---- AL SUR, en cuatrocientos ocho metros cincuenta centímetros, con propiedad del señor Rafael Díaz Morones; ---

---- AL ORIENTE, en línea irregular de Norte a Sur, en ocho tramos de: ciento sesenta y siete metros sesenta y ocho centímetros, más doscientos setenta y un metros treinta y cuatro centímetros, con propiedad de la señora Luz Felgárez de Morfin, más cincuenta y ocho metros un centímetro, más cincuenta metros noventa y tres centímetros, más cincuenta metros noventa y tres centímetros, más treinta y tres metros dieciocho centímetros, más setenta y nueve metros noventa y siete centímetros, más ochenta y siete centímetros, más doscientos cincuenta y cinco centímetros treinta y ocho centímetros; con propiedad del señor Remigio Morfin; -----

---- AL PONIENTE, en línea irregular de Norte a Sur, en nueve tramos de: veintinueve metros ochenta y tres centímetros, más cuarenta y ocho metros cuarenta y siete

**Lic. Moisés Rodríguez Santillán**

**Notario Público No. 28**

Av. Las Américas 401 Desp. 301 y 302 Aguascalientes, Ags. Estados Unidos Mexicanos

Teléfonos (449) 918-3646 / 918-0937 Fax: (449) 916-4056

E-mail: not28ags@prodigy.net.mx



ESC. 26,310

centímetros, más cuarenta y seis metros cincuenta y siete centímetros, más ciento seis metros veinticuatro centímetros, más noventa y cinco metros cincuenta y cuatro centímetros, más ciento cincuenta metros cuarenta y cuatro centímetros, más ochenta y tres metros seis centímetros, más cuarenta y cinco metros ochenta y cinco centímetros, más ciento veinte metros cuarenta y tres centímetros, con la carretera a la Ciudad de los Niños. -----

----- Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:-----

-----: **CL A U S U L A S:** -----

----- **DE LA DONACION** -----

----- **PRIMERA.**----- El ESTADO DE AGUASCALIENTES, representado por su Gobernador Interino, señor **Licenciado JUAN JOSE LEON RUBIO**, y el señor **Licenciado ABELARDO REYES SAHAGUN**, Secretario General de Gobierno, hace **DONACION A TITULO GRATUITO** a favor de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES**, representada por su Rector, **Maestro en Ciencias**, señor **FRANCISCO RANGEL CACERES**, de una fracción del predio denominado "El Molino", ubicado sobre la carretera a la Ciudad de los Niños de esta Ciudad, con una superficie de (35,551.67 M<sup>2</sup>) **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN METROS SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS** y las medidas y colindancias descritas en el antecedente III (tres romano) de esta escritura, las cuales se dan en la presente Cláusula por reproducidas como si a la letra se insertasen. -----

----- **SEGUNDA.**----- La **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES**, representado por su Rector, **Maestro en Ciencias** señor **FRANCISCO RANGEL CACERES**, acepta la donación que hace a su favor el **GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, representado por el señor **JUAN JOSE LEON RUBIO**, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano del Estado de Aguascalientes y **Licenciado ABELARDO REYES SAHAGUN**, Secretario General de Gobierno. -----

**COPIADO**

----- TERCERA.- Este contrato de donación, queda sujeto a las condiciones propias de su naturaleza jurídico.-----

----- CUARTA.- Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que cause este contrato, serán por cuenta de la parte donataria.-----

----- DE LA FUSION DE PREDIOS: -----

----- PRIMERA.- La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES, representada por su Rector, Maestro en Ciencias, señor FRANCISCO RANGEL CACERES, protocoliza la fusión de predios en términos del antecedente IV (cuatro romano), el cual se da por reproducido en todas sus partes, como si a la letra se insertase. -----

----- SEGUNDA.- Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que cause este contrato, serán por cuenta de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes.-----

-----: P E R S O N A L I D A D:-----

----- Los señores Licenciados JUAN JOSE LEON RUBIO ABELARDO REYES SAHAGUN, me acreditaron su personalidad como gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes y Secretario General de Gobierno, respectivamente, con la siguiente documentación de los cuales copio lo que en su parte conducente dicen: -----

----- I.- Con la CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO de la cual transcribo lo siguiente: "... ARTICULO 10: El Estado de Aguascalientes es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos; en consecuencia, acatará las disposiciones del Pacto federal, siendo autónomo en su régimen interno.- ... ARTICULO V.- DE LA DIVISION DE PODERES.- ARTICULO 14.- El Supremo Poder del Estado se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial ... CAPITULO X.- EL PODER EJECUTIVO.- ARTICULO 36.- El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un solo individuo que se denominará Gobernador del Estado... ARTICULO 41.- El Gobernador del Estado será electo directamente por el pueblo, en los términos de la Ley Electoral; durará en su cargo seis años y empezará a ejercer

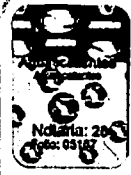
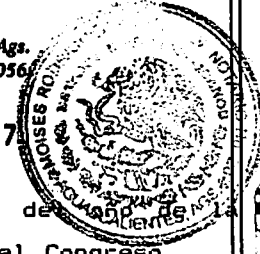
**Lic. Moisés Rodríguez Santillán**

**Notario Público No. 28**

Av. Las Américas 401 Desp. 301 y 302 Aguascalientes, Ags.

Teléfonos (449) 918-3646 / 918-0937 Fax: (449) 916-4056

E-mail: not28ags@prodigy.net.mx



ESC. 26,310

sus funciones el día primero de diciembre de la  
elección, previa protesta que rendirá ante el Congreso, ..

ARTICULO 42.- En caso de falta absoluta de Gobernador,  
ocurrida dentro de los dos primeros años del periodo  
respectivo, si el Congreso estuviere en sesiones se  
constituirá inmediatamente en Colegio Electoral y  
concurriendo cuando menos las dos terceras partes del número  
total de sus miembros, nombrará en escrutinio secreto y por  
mayoría absoluta de votos un Gobernador Interino; ... Cuando  
la falta de Gobernador ocurriese en los cuatro últimos años  
del periodo correspondiente, el Congreso, si se encontrare en  
sesiones, designará con las formalidades que establece este  
artículo, al Gobernador Sustituto que deberá concluir el  
periodo; si estuviere en receso, la Diputación Permanente  
nombrará un Gobernador Provisional y convocará al Congreso  
para que, erigido en Colegio Electoral, haga la elección de  
Gobernador Sustituto. - ARTICULO 43.- En las faltas  
temporales del Gobernador, ejercerá el Poder Ejecutivo, con  
carácter de Interino, la persona que designe el Congreso con  
los requisitos y formalidades que esta Constitución  
establece. Si el Congreso no estuviere reunido, la Diputación  
Permanente nombrará Gobernador Provisional y convocará de  
inmediato al Congreso para la designación del Interino. ...

ARTICULO 46.- Son facultades y obligaciones del Gobernador;  
... ARTICULO 46.- Son facultades y obligaciones del  
Gobernador: ... VII.- Celebrar convenios; ... d) En general,  
con las personas de derecho privado ... IX.- Ejercer actos de  
dominio sobre los bienes de la propiedad del Estado, con  
autorización del Congreso, tratándose de inmuebles.- X.-  
Nombrar y remover al Secretario General de Gobierno... XIX.-  
Las demás que esta Constitución y la General de la República  
lo confiaron.- ... CAPITULO XI.- DEL SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO.- ARTICULO 48.- Para el despacho de los negocios de  
la administración pública del Estado, habrá un Secretario  
General de Gobierno... ARTICULO 49.- Todos los despachos del

**COTEJADO**

Gobernador deberán ser firmados por el Secretario General de Gobierno.-----

----- II.- Con el Decreto número 194 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO), publicado en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO número 11 (once), tomo V, de fecha veinticinco de agosto del año dos mil cuatro, el cual transcribo: "GOBIERNO DEL ESTADO - GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES - PODER LEGISLATIVO -- HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LVIII LEGISLATURA - ASUTNO Decreto Número 194 - 24 de agosto de 2004 - C. FELIPE GONZALEZ GONZALEZ - GOBERNADOR DEL ESTADO - P R E S E N T E - El Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en ejercicio de la facultad que le confieren los Artículos 42 y 43 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente: Decreto Número 194 - Se designa al ciudadano LIC. JUAN JOSE LEON RUBIO. Para el cargo de GOBERNADOR INTERINO - durante el periodo comprendido del 26 de agosto al 23 de noviembre de 2004, para ejercerlo con todos los poderes y facultades que la Ley le atribuye. - Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo en la Ciudad de Aguascalientes, sede de los Poderes del Estado a los veinticuatro días del mes de agosto del año 2004. SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION. - Herminio Ventura Rodríguez. - DIPUTADO PRESIDENTE. - Dip. Sergio Augusto López Ramírez. PRIMER SECRETARIO. - Dip. Héctor Quiroz García. - SEGUNDO SECRETARIO." -----

----- III.- Oficio de nombramiento de Secretario General de Gobierno, del cual copio lo que en su parte conducente dice: "... C. Abelardo Reyes Sahún.- Con fundamento en el artículo 46 Fracción X y demás constitutivos de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien nombrar a usted Secretario General de Gobierno con el sueldo que fija a ese empleo la partida respectiva del Presupuesto de Egresos ... SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. Aguascalientes, Ags., a 1 de diciembre de 1998.- Firma ilegible.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO C. FELIPE GONZALEZ GONZALEZ. ..."



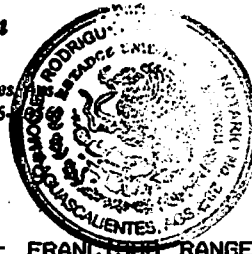
**Lic. Moisés Rodríguez Santillán**

**Notario Público No. 28**

Av. Las Américas 401 Desp. 301 y 302 Aguascalientes

Teléfonos (449) 918-3646 / 918-0937 Fax: (449) 916-0937

E-mail: not28ags@prodigy.net.mx



ESC. 26,310

----- IV.- El Maestro en Ciencias, señor FRANCISCO RANGEL CACERES, me acredita su carácter de Rector de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES, con el instrumento original de la escritura pública número Veintiún Mil Tres, de fecha veintidós de enero del dos mil dos, otorgada ante la fe del suscrito Notario, inscrita en Registro Público de la Propiedad bajo el número (105) ciento cinco, a fojas (366) trescientas sesenta y seis, de fecha veintitrés de enero del año dos mil dos, en el (2º.) Segundo legajo de Entidades Paraestatales, en la cual se hizo constar la protocolización de la Acta de Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de dicho organismo, celebrada el día quince de enero del año dos mil dos, de la cual copio lo que en su parte conducente dice; "... "El Dr. Ochoa informa que ha sido nombrado por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica, el Ing. Francisco Rangel Cáceres como nuevo Rector de la Universidad para un periodo del 21 de enero del 2002 al 21 de enero del 2005".-----

----- También me acredita la existencia legal de su representada mediante el Decreto de Ley número Cuarenta publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha seis de junio de mil novecientos noventa y tres, en el cual se publica la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes y el Artículo 14 se establecen las facultades del Rector, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número (10) diez, a fojas de la (47) cuarenta y siete, a la (60) sesenta, el día quince de octubre de mil novecientos noventa y nueve, del (2º.) Segundo legajo. -----

----- Copia de dicho decreto, se agrega al apéndice de esta escritura.-----

----- YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR:-----

----- I.- Que conozco a los otorgantes como personas capaces de contratar y obligarse legalmente.-----

----- II.- Que por sus generales:-----



----- a).- El señor Licenciado JUAN JOSE LEON RUBIO, manifiesta ser mexicano por nacimiento y ascendencia, haber nacido el día diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ser originario de Atemajac de Brisuela, Jalisco y vecino de esta Ciudad, con domicilio bien conocido en el Palacio Legislativo, casado, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes. -----

----- b).- El señor Licenciado ABELARDO REYES SAHAGUN, manifiesta ser mexicano por nacimiento y ascendencia, haber nacido el día doce de noviembre de mil novecientos cincuenta, ser originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en el Palacio Legislativo, casado, con cargo de Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes. -----

c).- El señor FRANCISCO RANGEL CACERES, manifiesta ser mexicano por nacimiento y ascendencia, haber nacido el día quince de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ser originario de Tapachula, Chiapas y vecina de esta Ciudad, con domicilio en la calle Morocco número ciento nueve, Fraccionamiento Parras, casado, Maestro en Ciencias. -----

----- III.- Que les lei y expliqué el valor y consecuencias legales del contenido de este contrato, por tal motivo me manifestaron su conformidad, firmando en mi presencia el día de su fecha.- Doy Fe. -----

----- Firma de los señores LIC. JUAN JOSE LEON RUBIO, LIC. ABELARDO REYES SAHAGUN y M.C. FRANCISCO RANGEL CACERES.- ANTE Mí: LIC. MOISES RODRIGUEZ SANTILLAN.- Mí firma.- Mí sello de autorizar. -----

----- NOTAS MARGINALES: -----

----- NOTA NUMERO UNO.- La presente operación no causa Impuesto Sobre la Renta por ser donación según Artículo 109 (77) Fracción XIX, letra a y b de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.- Doy Fe. -----

----- NOTA NUMERO DOS.- La presente operación quedó exenta del pago del Impuesto de Adquisición de Bienes Inmuebles.- Doy fe.- Aguascalientes, Ags., a 08 de diciembre del año

**Lic. Moisés Rodríguez Santillán**

**Notario Público No. 28**

Av. Las Américas 401 Desp. 301 y 302 Aguascalientes, Ags.

Teléfonos (449) 918-3646 / 918-0937 Fax: (449) 916-056

E-mail: not28ags@prodigy.net.mx



ESC. 26,310

2004.- Mi firma.-----

----- AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004.- HOY AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTA ESCRITURA.- DOY FE. MI FIRMA.- MI SELLO DE AUTORIZAR.-----

----- ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ Y PRIMERO EN SU ORDEN QUE EXPIDO PARA LA "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES" Y VA EN ONCE FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACION SEGUIDA.- DOY FE.- AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----



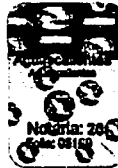
**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

REGISTRADO bajo el número 22 o fojas 371 del Libro Núm. 4337 de la sección TA del Municipio de AGUASCALIENTES

Derechos pagados \$ 0.00

Según boleta número 13 de ENERO de 2005

EL DIRECTOR



LIC. HECTOR VALDIVIA CARREON

NOTARIO PUBLICO No. 31

J. Refugio Velasco No. 121-4 Tel. 16-37-94 R.F.C. VACS-340897-A-18

Aguascalientes, Ags. C. P. 20090  
pagina - 1 -

~~28003~~



~~32 33 - 8 12 092~~ AUG 32 11 0

12 35  
~~29949~~  
24 9 56

----- NUMERO OCHENTA Y CUATRO -----

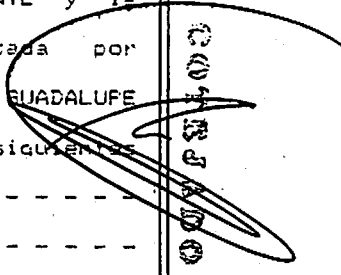
----- VOLUMEN DOS -----

~~28007~~

----- En la Ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes el día Diecisiete de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Uno, YO, Licenciado HECTOR VALDIVIA CARREON, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y UNO DEL ESTADO hago constar el contrato de DONACION que celebran EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES representado por el CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, SENOR INGENIERO MIGUEL ANGEL BARBERENA VEGA y por el SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LICENCIADO ENRIQUE PASILLAS ESCOBEDO, como DONANTE y la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES representada por su rector, SENOR LICENCIADO GUILLERMO GERARDO GUADALUPE BALLESTEROS GUERRA como DONATARIO al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas. -----

31806

~~29161~~



----- ANTECEDENTES -----

----- I.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Número Seis, del Estado, Licenciado JOAQUIN CRUZ RAMIREZ con fecha Treinta y Uno de Enero de Mil Novecientos Setenta y Tres, el Gobierno del Estado de Aguascalientes adquirió de la señora LUZ FELGUERIZ DE MORFIN por compra-venta y como parte de una superficie mayor, el siguiente bien: -----

----- Predio ubicado en El Molino y que perteneció a la ex-hacienda de La Canteras, en el Municipio de esta Capital, con superficie de Veintá hectáreas y con las siguientes medidas y colindancias: -----

----- AL NORTE, de Oriente a Poniente mide Doscientos Sesenta y Seis Punto Novecientos Treinta y Ocho metros y colinda con el resto del predio de Gobierno del Estado; AL SUR, de Oriente a Poniente, mide Cuatrocientos Dieciseis punto Novecientos Veintinueve metros y colinda con propiedad del C.

Rafael Díaz Morones; AL PONIENTE de Sur a Norte, mide Cuatrocientos Setenta punto Ciento Noventa y Seis metros en línea curva al Oriente y colinda con el Eje de Camino, debiendo desglosarse de la superficie donada Nueve Mil Ochocientos. Treinta y Cinco metros cuarenta y dos Centímetros, en esta colindancia para la carretera de acceso; AL ORIENTE, de Norte a Sur mide Doscientos Setenta y Uno punto Treécientos Sesenta y Un metros en línea recta, quebrando al Poniente, en Sesenta y Un metros Tres centímetros, para seguir con inclinación al Norte, en línea recta en Cuarenta y Ocho metros Doce Centímetros, quebrando al Sur en línea recta, en Ciento Trece metros Catorce centímetros quebrando al poniente en Ochenta y Seis metros Cincuenta y Dos centímetros, para quebrar al Sur, en línea recta en Doscientos Cincuenta y Tres metros con Ochenta y Cuatro centímetros, colindando con propiedad del C. Remigio Morfin. - - - - -

- - - Esta escritura aparece inscrita en el Registro público de la propiedad del Estado bajo el número Ciento Dieciocho del libro Ciento Doce, de la Sección Primera del Municipio de Aguascalientes. - - - - -

- - - II.- LA LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES, publicada en el Periódico Oficial del Estado de aguascalientes, con fecha Once de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Uno creó la Universidad Tecnológica de Aguascalientes como organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios. - - - - -

- - - III.- Mediante Decreto número Ciento Veinticuatro publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, con fecha Seis de Octubre de Mil Novecientos



Noventa y Uno, la Honorable Cincuenta y Cuatro Legislatura del Estado autorizó al Ciudadano Gobernador Constitucional del estado para ejercer Actos de Dominio con el carácter de Donación en favor de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes respecto del bien señalado en el antecedente primero de ésta escritura, para la construcción de sus instalaciones. - - - - -

- - - - - D E C L A R A C I O N E S - - - - -

- - - I.- Ambas partes manifiestan conocer físicamente el inmueble descrito que es materia de la donación. - - - - -

- - - II.- Ambas partes manifiestan que el inmueble materia de la donación se refiere únicamente a suelo, por lo que ocasiona el pago del Impuesto al Valor Agregado. - - - - -

- - - III.- El Rector de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES, Licenciado GUILLERMO GERARDO GUADALUPE BALLESTEROS GUERRA, declara bajo protesta de decir verdad y para los efectos del pago del Impuesto Sobre la Renta, que de conformidad con la citada Ley Orgánica de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES, éste es un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes cuya actividad lo constituye la Enseñanza Técnica Superior y que no desarrolla actividades empresariales algunas, por lo que de acuerdo a los artículos sesenta y ocho y setenta y tres de la ley del Impuesto Sobre la Renta, no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, - - - - -

- - - IV. - Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:-

- - - - - C L A U S U L A S - - - - -

- - - PRIMERA.- El GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES transfiere la propiedad, por DONACION, a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES, y ésta adquiere bajo ese título, el bien inmueble descrito en el antecedente primero

COPIA

de esta Escritura, con la superficie, medidas y colindancias que ahí se describen, mismas que se dan aquí por reproducidas como si se insertaran a la letra, con todos sus usos, costumbres, servidumbres, excedencias, accesiones, servicios y en general, con todo quanto de hecho tiene y por derecho le corresponda. Esta donación se hace para que la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES construya en ese terreno, sus instalaciones. - - - - -

- - - SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES acepta la DONACIÓN que se le hace, en los términos señalados en la cláusula anterior. - - - - -

- - - TERCERA.- EL DONANTE hace entrega del inmueble que dona y el DONATARIO se dá por recibido de ese inmueble. - - - - -

- - - - - P E R S O N A L I D A D . - - - - -

- - - La del CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, INGENIERO MIGUEL ANGEL BARBERENA VEGA, se acredita con el contenido del decreto número ochenta y cinco, publicado en el periódico Oficial del Estado, de fecha Dos de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Seis. - - - - -

- - - b).- La del señor Licenciado Enrique Pasillas Escobedo, con el nombramiento expedido por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado con fecha Doce de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Uno y que a la letra dice: "C. Lic. ENRIQUE PASILLAS ESCOBEDO, PRESENTE.- En ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 46, Fracción X de la Constitución Política del Estado y 79. de la Ley Orgánica del Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, he tenido a bien nombrar a usted:- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- exhortándole a cumplir fiel y cabalmente con las funciones que los Ordenamientos legales anteriormente invocados le imponen". - - - - -

LIC. HECTOR VALDIVIA CARREON

NOTARIO PUBLICO No. 31

AGUASCALIENTES, AGS.

página-1  
5



--- c).- La del señor Licenciado GUILLERMO GERARDO GUADALUPE BALLESTEROS GUERRA se acredita con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado con fecha Doce de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Uno que a la letra dice: "LIC. GUILLERMO G. G. BALLESTEROS GUERRA.- PRESENTE.- En uso de la facultad que me confiere el Artículo 1o Transitorio de la Ley Organica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, y con el apoyo además en el Artículo 14 del mismo ordenamiento, lo nombro RECTOR de la misma para el periodo comprendido del 15 de agosto de 1991 al 14 de agosto de 1995, con todas las facultades y obligaciones que le impone el cargo que se le confiere.- Lo exhorto a cumplir cabalmente con esta responsabilidad histórica como su primer Rector, reiterándole las seguridades de mi particular estimación".- Y asimismo con el contenido del artículo Catorce de la Ley Organica de la Universidad Tecnológica de

Aguascalientes que establece que el Rector será el representante legal de la Universidad y su Funcionario Ejecutivo. -----

----- GENERALES DE LOS OTORGANTES -----

--- I.- El señor Ingeniero MIGUEL ANGEL BARBERENA VEGA manifiesta que nació el día cuatro de agosto de mil novecientos veintiocho, que es casado, mexicano, originario de Jesús María, Aguascalientes, vecino de esta ciudad, con domicilio en la esquina que forman las calles de Avenida Isabel la Católica y Avenida Las Américas, del Fraccionamiento Los Vergeles, Funcionario Público. Manifiesta, asimismo, sin acreditármelo que esta al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta. -----

--- II.- El señor Licenciado ENRIQUE PASILLAS ESCOBEDO

COPIADO



manifiesta que nació el día cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno, que es mexicano, soltero, originario y vecino de esta Ciudad con domicilio en la Ex-Hacienda de Ojocalientes, Funcionario Público. Manifiesta, así mismo, sin acreditarlo, que está al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta. -----

--- III.- El señor Licenciado GUILLERMO GERARDO GUADALUPE BALLESTEROS GUERRA manifiesta que nació el día quince de Diciembre de Mil Novecientos Cuarenta y Tres, que es mexicano, casado, originario y vecino de esta ciudad con domicilio en el Kilómetro Ocho y Medio Carretera Aguascalientes, Calvillo, Licenciado en Derecho y al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin acreditarlo. -----

----- C E R T I F I C A C I O N E S -----

----- YO EL NOTARIO CERTIFICO: -----

--- a).- Que conozco a los otorgantes y que a mi juicio tienen capacidad legal. -----

--- b).- Que lei a los otorgantes en voz alta y clara la presente escritura y les expliqué el valor y las consecuencias legales de la misma y habiendo manifestado su conformidad, la firmaron en mi presencia el día nueve de enero de mil novecientos noventa y dos.- dos firmas ante mi.- Lic. HECTOR VALDIVIA CARREON.- mi firma y mi sello de autorizar.- Aguascalientes, Aguascalientes a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos.-----

DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE BIENES Y PAGO PROVISIONAL SOBRE LA RENTA, POR SU ENAJENACION

----- I.-----  
OFICINA FEDERAL DE HACIENDA EN : AGUASCALIENTES, AGS CLAVE:-----  
Registro Fereral de Contribuyentes.-----

LIC. HECTOR VALDIVIA CARREON

NOTARIO PUBLICO No. 31

AGUASCALIENTES, AGS.

página-7



- - - II.- Datos de Identificación del Notario 31.-  
VACS-340827-A18.- Valdivia Carreón Salvador Héctor.- Refugio  
Velasco No. 121-4.- Colonia San Luis.- C.P. 20090.- Tel: 16-  
37-94.- Aguascalientes, Aguascalientes.- fecha de ENTERO.-  
- - - III.- Datos de Identificación del (LOS) adquirente (s).-  
Nombre: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES.- Domicilio  
Fiscal calle Carretera Aguascalientes-Calvillo Km.8.5  
Aguascalientes, Ags.- R.F.C. UTA910811409.- Fecha de Pago 15  
de Enero de 1992.-  
- - - IV.- Datos de Identificación de (Los) enajenante (s).-  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES - R.F.C.-TGE741201-8NB  
Letras.- Fecha.- Domicilio Fiscal.- PALACIO DE GOBIERNO EN  
ESTA CIUDAD DE.- Aguascalientes, Aguascalientes.-  
- - - DESCRIPCION DE LA OPERACION: DONACION.- LIQUIDACION  
DEL IMPUESTO: No DE ESCRITURA 84 Vol.2, FECHA DE ESCRITURA  
17 DICIEMBRE DE 1991.- FECHA DE FIRMA: NUEVE DE ENERO DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- EXENTO DE ACUERDO A LA FRACCION  
XV DEL ARTICULO 77 DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- UN  
SELLO QUE DICE BANAMEX.-SUCURSAL 102.- CAJA 6.- FECHA NO  
VISIBLE DE 1992.- OFICINA QUIJOTE.- RECIBIMOS DECLARACION DE  
IMPUESTOS A FAVOR y/o EN CEROS.- LICENCIADO HECTOR VALDIVIA  
CARREON.-VACS-230827-A18.- MI FIRMA Y MI SELLO DE AUTORIZAR.  
- - - PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE BIENES  
INMUEBLES.-DE ACUERDO A LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO  
CUBRIO EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES CON  
RECIBO OFICIAL No. EXENTO POR ACUERDO DEL TESORERO GENERAL  
DEL ESTADO.-EL DIRECTOR DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ.  
Aguascalientes, Ags 26 JUNIO 1992.-  
- - -ES PRIMERA COPIA SACADA DEL PROTOCOLO QUE ES A MI CARGO  
Y SE EXPIDE EN CALIDAD DE PRIMER TESTIMONIO PARA UNUNIVERSIDAD  
TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES.- VA EN OCHO PAGINAS UTILES.

COPIADO

ESTA DEBIDAMENTE COTEJADO.- DOY FE.-  
AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES A VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----



*[Handwritten signature]*



**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

REGISTRADO bajo el número 59 de  
319 del libro Núm. 1512 de la sec-  
ción 1 del Municipio de  
Aguascalientes, Ags  
Derechos pagados \$ 461.00  
según boleta número 1837273  
Aguascalientes, 24 de sept. de 1992  
S.-M. LA DIRECTORA,

*[Handwritten signature]*